

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 563/03433/18

Cód. Informático: 2018000686.

De conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre («Organización básica de las Fuerzas Armadas», «BOD» núm. 204), artículo 32-1.a y en aplicación de la Orden DEF/1459/2015 de 13 de julio de 2015.

DISPONGO:

APARTADO PRIMERO. Aprobar la convocatoria de asignación de plazas del Ejército de Tierra, en los Alojamientos, Viajes Internacionales y Campamentos Juveniles que se citan durante la época estival 2018 y en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente orden, que incluye los siguientes apéndices:

- Apéndice «A» Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra (DIAPER) asignadas por sorteo.
- Apéndice «B» Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra (DIAPER) asignadas por petición directa.
- Apéndice «C» Apartamentos gestionados por la Dirección de Asistencia al Personal del ET (DIAPER) asignados por sorteo.
- Apéndice «D» Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) asignados por sorteo.
- Apéndice «E» Viajes Internacionales organizados en grupo con agencias de viajes a países europeos con plazas asignadas por sorteo.
- Apéndice «F» Impreso de Solicitud para la asignación por sorteo de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
- Apéndice «G» Impreso de Solicitud de Residencias por petición directa.
- Apéndice «H» Impreso de Renuncia de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
- Apéndice «I» Campamentos Juveniles: Nacionales e Internacionales.
- Apéndice «J» Impreso de Solicitud de Campamentos Juveniles.

APARTADO SEGUNDO. La asignación de plazas y reservas de los Apéndices «A», «C», «D», «E», e «I» se realizará en acto público, en fecha y hora que se anunciará en el portal de Intranet del Ejército de Tierra.

Las plazas ofertadas en el Apéndice «B»; se asignarán en conformidad con las normas particulares establecidas en el citado apéndice.

Madrid, 27 de febrero de 2018.—El General Jefe del Mando de Personal, Teodoro Baños Alonso.

ANEXO**Primero. Titulares del derecho.**

1. El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, salvo que esté en situación administrativa en la que tenga suspendida su condición de militar.

2. El personal militar retirado del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.

3. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 mientras que no varíe su estado civil.

4. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

5. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, así como el personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentren en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice B) y para Campamentos Juveniles (Apéndice I).

6. El personal perteneciente al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas (SARFAS), tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por sorteo o petición directa (Apéndices A y B).

SEGUNDO. Beneficiarios.

1. Los titulares del derecho citados en el apartado PRIMERO.

2. Los cónyuges no separados del personal militar profesional y del militar retirado que sean titulares del derecho conforme al apartado PRIMERO.

3. Los hijos del personal militar profesional y del militar retirado titulares del derecho, que sean menores de 25 años o mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que, en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.

TERCERO. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá:

- Por cónyuge, a la persona unida por matrimonio, o a la persona que conviva con el militar de forma estable al menos durante un año, siempre que figuren inscritos como pareja de hecho en cualquiera de los registros oficiales de uniones de hecho, o se acredite mediante cualquier otra prueba admitida en derecho a tales efectos.

- Por hijo, tanto los del titular como los de su cónyuge, a los menores de veinticinco años o a los mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, por naturaleza o adopción o que estén sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

CUARTO. Solicitantes.

1. El titular del derecho.

2. En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

Dada la variedad y especificidad de las ofertas de la presente convocatoria, los titulares del derecho deberán comprobar las normas particulares de cada apéndice, donde se concreta el personal para el que va destinado, aquel que puede solicitarla y las prioridades para la asignación de las plazas.

QUINTO. Información.

Se podrán realizar consultas:

1. Por medios informáticos a través de la Página Web de la DIAPER:

<http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/o> de la Intranet: Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Sorteos Convocatorias Promociones y Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles.

2. O bien, dirigiéndose a:

DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3 - 28008 MADRID) Teléfonos:

- Residencias y Apartamentos: 91 780 89 01 - RPV: 8826901.
- Alojamientos países CLIMS: 91 780 88 96 - RPV: 8826896.
- Viajes Internacionales: 91 780 88 95 - RPV: 8826895.
- Campamentos: 91 780 89 15 - RPV: 8826915.

SEXTO. Solicitudes.

1. Los peticionarios de las plazas ofertadas en los Apéndices «A», «C», «D» y «E», cumplimentarán, en todos sus apartados, el impreso de «SOLICITUD» del Apéndice «F», con un máximo de siete opciones citadas por orden de prioridad, en las que se incluirán: Residencias, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales en grupo, que se pueden intercalar entre sí.

En cada opción figurarán su código y el del turno, según fijan las correspondientes ofertas. Se indicará necesariamente el número de plazas solicitadas, que no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija. El número de plazas no será necesariamente el mismo en todas las opciones.

En las plazas solicitadas se expresará siempre el total de beneficiarios, incluido el solicitante, si así procede. En aquellas opciones en las que no se incluya el solicitante, uno al menos de los beneficiarios deberá ser mayor de edad y hacerse responsable del resto.

Estas solicitudes de plazas se formalizarán con el siguiente criterio:

- El personal en activo o reserva con destino, obligatoriamente a través del «Portal Personal»:

<https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html>

Este portal permanecerá abierto hasta la finalización del plazo de admisión. Durante el mismo, el solicitante podrá modificar su solicitud cuantas veces lo desee.

- Para los demás casos, se remitirá el modelo del Apéndice «F», dirigido a la DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3 -28008 MADRID), pudiendo presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, en los registros oficiales del MINISDEF, así como en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse más de una solicitud, la última anulará a todas las anteriores.

2. Las peticiones de plazas del Apéndice «B», se solicitarán directamente a las Residencias mediante correo electrónico, adjuntando y cumplimentando en todos sus apartados el modelo del Apéndice «G».

3. Los peticionarios de las plazas ofertadas en el Apéndice «I» cumplimentarán la solicitud conforme se indica en el Apéndice «J».

SÉPTIMO. Documentación.

1. La documentación a aportar para las solicitudes comprendidas en los Apéndices «A», «C», «D» y «E» junto con la solicitud será:

- Personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN):

Certificado de su Jefe de Unidad, en el que consten la Operación y la fecha de su regreso al TN, dicho Certificado se adelantará por mensajería u otro medio, para facilitar su inclusión en la convocatoria, sin perjuicio de su remisión posterior antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Se exime de esta posterior remisión, cuando los Certificados sean enviados por MESINCET o SIMENDEF.

- Huérfanos del Personal militar:

Documentación acreditativa de la condición de huérfano de militar y justificante de estar percibiendo pensión de orfandad de clases pasivas. Los huérfanos menores de edad o mayores de edad incapacitados legalmente, documentación de la persona que acredite su representación legal. Esta documentación se adjuntará a la solicitud cuando se realice mediante impreso. Cuando la petición se haga por el portal personal, se remitirá a la DIAPER dentro del plazo establecido.

2. Otra documentación que podrá ser requerida por la DIAPER o por el personal de las Residencias Militares, siendo su presentación de carácter obligatorio:

- Tarjeta de Identidad Militar (TIM).
- Libro de Familia.
- Carnet de Identidad.
- Viudas/os, Tarjeta de Identidad Militar (TIM) en vigor o documento que lo acredite.
- Guardia Civil, Tarjeta de Identidad Militar.
- Parejas que mantengan relación de afectividad similar a la de cónyuge, se acreditará mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho, o mediante certificado de convivencia o de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de residencia, en el que conste la convivencia durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

3. La documentación a aportar para las solicitudes comprendidas en el Apéndice «I» (Campamentos Juveniles) será:

- Huérfanos del Personal militar.

Justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas causada por el titular militar, padre o madre, del beneficiario para el que se solicita el campamento.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», tanto para las solicitudes como para la documentación que proceda.

NOVENO. Grabación.

La DIAPER procederá a revisar y actualizar en su caso, las solicitudes recibidas. A estos efectos, los datos de la situación administrativa del titular serán los que le correspondan en el día en que esta convocatoria se publique en el «BOD».

Igualmente se verificarán las adscripciones a la Acción Social del ET de los solicitantes de Cuerpos Comunes de la Defensa.

DÉCIMO. Subsanación de errores y omisiones.

Terminado el plazo marcado para la presentación de solicitudes, se informará de forma individualizada, sobre las posibles omisiones o errores que se hayan advertido en la grabación para que en el plazo de 10 días hábiles puedan ser subsanadas por el interesado

(conforme establece el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Si transcurrido el citado plazo, el interesado no las hubiera subsanado, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

Una vez subsanados los errores, los datos grabados pasarán a ser definitivos y con ellos cada solicitud accederá a la asignación de plazas.

UNDÉCIMO. Asignación de plazas.

1. La DIAPER reservará el 10% de las plazas disponibles para el personal del E.T. participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN) que haya regresado o tenga previsto su regreso en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive. En el caso de las Residencias de la DIAPER, las plazas disponibles serán el resultado de descontar del total en cada turno y Residencia, únicamente las siguientes: las plazas ocupadas por personal permanente y las concedidas a países CLIMS según acuerdos de reciprocidad y también las de emergencias. Las diferentes ofertas figuran en los Apéndices correspondientes.

2. La asignación de plazas de los Apéndice «A» (Residencias de la DIAPER asignadas por sorteo), «C» (Apartamentos), «D» (Alojamientos de países CLIMS) y «E» (Viajes Internacionales), se realizará mediante sorteo, en presencia de un Oficial del Cuerpo de Intervención, y siguiendo las formalidades exigidas para estos casos. Las solicitudes recibirán un número asignado por el programa informático. Se utilizará un sistema de extracción de bolas, dando lugar al número de partida comprendido entre el primero y el último inscrito. Este número será el primero con derecho a adjudicación y a partir del cual, se completarán las plazas existentes, asignando en primer lugar las plazas reservadas a Zona de Operaciones.

3. La asignación de plazas del Apéndice «I» (Campamentos Juveniles), al igual que en el punto anterior, se realizará mediante sorteo de extracción de bolas y de acuerdo a los criterios establecidos en dicho Apéndice.

4. Terminado el sorteo, se confeccionarán dos listados, uno con las plazas asignadas y otro con las plazas de reservas (lista de espera), que se publicarán en la página Web de la DIAPER:

<http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/>

5. La asignación de plazas del Apéndice «B» (Residencias de la DIAPER asignadas por petición directa), se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en dicho Apéndice.

DUODÉCIMO. Publicación y comunicación de resultados.

El resultado particular de las asignaciones obtenidas por sorteo, se publicará en el «BOD».

DECIMOTERCERO. Normas sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los solicitantes de plazas ofertadas por la DIAPER, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, dan su consentimiento para que los datos personales del solicitante facilitados y autorizados para cada caso por la Orden DEF/3026/2009, de 4 de noviembre («BOD» núm. 224 de 17 de noviembre), y por la Orden DEF/1864/2016, de 29 de noviembre («BOD» núm. 241 de 14 de diciembre) puedan ser cedidos para su gestión.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el «Fichero de datos de carácter personal sobre el personal solicitante de residencias, apartamentos, viajes e intercambios ofertados por la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra» y en el «Fichero de ayudas de promoción educativa al personal del ET.», aprobados por las Órdenes mencionadas anteriormente, cuya finalidad es permitir gestionar las solicitudes de residencias, apartamentos, viajes, intercambios y plazas en campamentos juveniles ofertados por la DIAPER del ET. Dichos datos se utilizarán únicamente para la gestión de las solicitudes.



El órgano responsable del fichero es el Mando de Personal del Ejército de Tierra, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es:

Dirección de Asistencia al Personal, Paseo de Moret, n.º 3, C.P.: 28008 - MADRID.

DECIMOCUARTO. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, así como contra los listados de plazas asignadas y de reservas y el resultado particular de las asignaciones obtenidas por sorteo podrá interponerse, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Teniente General Jefe del Mando de Personal, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



APÉNDICE A

Residencias Militares de Acción Social de Descanso por sorteo

Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente del ET

CÓDIGOS Y RESIDENCIAS

CÓDIGO RESIDEN.	RESIDENCIA-LOCALIDAD	CATG.	OBSERVACIONES
R02	RMASD LA CORTADURA-Cádiz	A	Desayuno
R03	RMASD TG.CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Castañón de Mena- Málaga	A	Desayuno
R04	RMASD LA PLANA-El Grao (Castellón de la Plana)	A	Desayuno
R07	RMASD TG.CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Reyes Católicos- Málaga	A	Desayuno
R15	CDSCM MALLORCA RM ES FORTÍ-Palma de Mallorca	A	Régimen de alimentación no obligatorio

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS

CÓDIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA / SALIDA
01	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO / 1 JULIO
02	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO / 16 JULIO
03	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO / 1 AGOSTO (16 NOCHES)
04	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO / 16 AGOSTO
05	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO / 1 SEPTIEMBRE (16 NOCHES)
06	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE / 16 SEPTIEMBRE

PLAZAS DE RESIDENCIAS POR QUINCENAS

RESIDENCIAS	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06	
	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
LA CORTADURA	21	187	21	189	21	189	21	189	21	189	21	187
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo C. de Mena	51	459	59	527	59	535	61	547	57	509	56	502
LA PLANA Núcleo La Plana	19	168	18	167	19	170	19	170	19	170	18	167
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo R. Católicos	3	30	3	30	3	30	3	30	3	30	3	30
ES FORTI	9	81	9	79	9	81	9	81	9	79	9	81

Z.O.= Número de Plazas reservadas para el personal que ha regresado de Zona de Operaciones.

NORMAS PARTICULARES**1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:**

1.1. El personal militar de carrera perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar de carrera perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en Unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.

- Capellanes castrenses jubilados sin funciones pastorales, en el apartado 1.3.

2. Plazas libres después del sorteo:

Las plazas de estas Residencias que queden sin ocupar a fecha 20 de mayo de 2018, podrán ser solicitadas mediante el Apéndice «G» de esta convocatoria y posteriormente asignadas con carácter inmediato en el plazo de una semana, a cualquier titular de derecho de los establecidos en el punto primero del Anexo de esta convocatoria. En estas peticiones no se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en este Apéndice, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia. Dichas peticiones deberán coincidir con uno de los turnos de la convocatoria.

3. Prioridades.

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.

- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.

- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

4. Normas de carácter general.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

La distribución de las habitaciones, será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignarán a mayores de 10 años.

5. Entrada en las Residencias.

Será los días indicados en cada turno, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de espera.

6. Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

7. Turnos.

Los especificados en el cuadro correspondiente de este Apéndice.

En caso de que haya plazas libres y no haya lista de espera, los residentes podrán solicitar ampliar su plazo de estancia en la Residencia mediante petición a la Dirección de la misma.

8. Precios.

8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados 2018) que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado para cada residencia en este Apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. Una vez producida la incorporación a la Residencia, en las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación (AD), por parte de la contrata de restauración, se incluirá el periodo completo.

9. Garantías.

La adjudicación de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de sesenta (60) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a doscientos cuarenta (240) euros.

Remitirán directamente a la Residencia por correo postal o electrónico o mediante comunicación de los servicios telemático bancarios, una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 19 de mayo de 2018.

Al adjudicatario que, por causa justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la adjudicación en firme. En el caso de no justificación de la renuncia o de no presentación en el turno asignado, el adjudicatario perderá la garantía.

10. Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas, comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que origine la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 9, Garantías.

Las plazas libres originadas por las renunciadas, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas.



A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su plaza.

11. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus Quejas o Sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas Quejas o Sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.



APÉNDICE B

Residencias Militares de Acción Social de Descanso por Petición Directa

Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa y Guardia Civil.

RESIDENCIAS Y CATEGORIAS DE RESIDENCIAS

CAT.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD (PROVINCIA)	RÉGIMEN	TFNO.	CORREO ELECTRÓNICO
B	RMASD EL BALUARTE	FERROL (A CORUÑA)	AD	981 333 026	baluarte@et.mde.es
B	RMASD FERNANDO PRIMO DE RIVERA	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	AD	956 341 448	fernandopr@et.mde.es
B	RMASD CORONEL GALLEGOS	GIJÓN (ASTURIAS)	AD	985 196 470	coronelgallegos@et.mde.es
A	RMASD HEROES DE FILIPINAS (NÚCLEO EL SOTO)	IBIZA (BALEARES)	NO	971 306 840	heroesfilipinas@et.mde.es
A	RMASD HEROES DE FILIPINAS (NÚCLEO SAN ANTONIO)	IBIZA (BALEARES)	NO	971 803 711	heroesfilipinas@et.mde.es
B	RMASD FUERTE SANTIAGO	ALGECIRAS (CÁDIZ)	MP	956 589 600	fuertesantiago@et.mde.es
B	RMASD NAVACERRADA	CERCEDILLA (MADRID)	MP	918 494 500	navacerrada@et.mde.es
B	RMASD CASTAÑÓN DE MENA (NÚCLEO NTRA. SRA. DE LUJÁN)	CHURRIANA (MÁLAGA)	AD	952 646 047	castanonmena@et.mde.es
B	RMASD LA PLANA (NÚCLEO CASTALIA)	CASTELLÓN	AD	964 224 749	laplanareservas@et.mde.es
A	RMASE VIRGEN DEL PUERTO	SANTOÑA (CANTABRIA)	AD	942 660 150	virgenpuerto@et.mde.es
A	RMASD ARCHENA	ARCHENA (MURCIA)	PC	968 688 230	archena@et.mde.es
A	CDSCM PASO ALTO RM PASO ALTO	STA. CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)	MP	922 596 400	pasoalto@et.mde.es
A	CDSCM VALENCIA RM JUAN CARLOS I	QUART DE POBLET (VALENCIA)	AD	961 534 320	(*)
B	CDSCM SANTA BÁRBARA RM SANTA BÁRBARA	LEÓN	AD	987 227 658	santabarbara@et.mde.es
B	RMASD MAHÓN	MAHÓN-MENORCA (ILLES BALEARS)	AD	971 361 550	residenciamahon@et.mde.es

(*) residencia_militar_rey_juan_carlos@et.mde.es

Se reserva el 10% de las plazas de cada Residencia para el personal en Zona de Operaciones.

NORMAS PARTICULARES**1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:**

1.1. El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los solicitantes citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

1.6. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y los de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.

1.7. El personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.

1.8. Los cónyuges-viudos/parejas de hecho y huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET.

1.9. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en Unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.

- Capellanes castrenses jubilados sin funciones pastorales, en el apartado 1.3.

- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en otros organismos de las FAS, en el apartado 1.6.

2. Prioridades y prelación en la asignación:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.

- Segunda prioridad: El personal citado en el punto 1.2.

- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.3.

- Cuarta prioridad: El personal citado en el punto 1.4 y 1.5.

- Quinta prioridad: El personal citado en el punto 1.6.

- Sexta prioridad: El personal citado en el punto 1.7.

- Séptima prioridad: El personal citado en el punto 1.8.

Siguiendo el orden determinado, en cada prioridad tendrán precedencia en primer lugar los que realicen la petición por un periodo de ocupación de quince días; seguidamente los que soliciten peticiones con un periodo de ocupación comprendido entre siete y catorce días, y por último el resto de peticiones.

3. Normas de carácter general.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

La distribución de las habitaciones, será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignarán a mayores de 10 años.

4. Entrada en las Residencias.

La entrada en la Residencia coincidirá con el día solicitado, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos.

5. Salida de las Residencias.

Se realizará antes de las diez (10,00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

6. Fechas a solicitar.

Las comprendidas entre el 16 de junio y el 16 de septiembre de 2018.

7. Procedimiento de solicitud.

Estas peticiones podrán ser solicitadas preferentemente por correo electrónico, dirigido a cada residencia utilizando el modelo del Apéndice «G» de esta convocatoria o en su defecto a través de la aplicación informática CERES 2.0 de Lotus Notes, hasta el día 4 de mayo. El uso de otros medios será excepcional y únicamente cuando no se disponga de los citados medios preferentes.

8. Asignaciones.

8.1. Con las solicitudes recibidas hasta el 4 de mayo de 2018, se elaborarán dos listados: Un listado con las asignaciones de plazas concedidas y otro listado nominal con número de orden para las plazas en reserva.

8.2. Las plazas que queden sin ocupar se asignarán a partir del 20 de mayo a todas aquellas solicitudes realizadas por cualquier solicitante del punto 1 de este apéndice, recibidas a partir del 5 de mayo. Para estas peticiones no se tendrán en cuenta las prioridades y prelación establecidas en este Apéndice, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia.

9. Precios.

9.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2018) que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

9.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado por cada una de las residencias de este apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

9.3. Una vez producida la incorporación a la Residencia, en las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la totalidad del periodo asignado.

10. Garantías.

La adjudicación de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de quince (15) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a sesenta (60) euros.

Remitirán directamente a la Residencia por correo postal o electrónico, o mediante Comunicación de los servicios telemático bancarios, una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 19 de mayo de 2018.

Al adjudicatario que, por causa de fuerza mayor, justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la adjudicación en firme.

11. Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas, comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que origine la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 10, Garantías.

Las plazas libres originadas por las renunciaciones, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su plaza.

12. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus Quejas o Sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

APÉNDICE C

Apartamentos

La Dirección de Asistencia al Personal ha gestionado la contratación de apartamentos para la temporada estival 2018 para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa del E.T. en las zonas y localidades que más abajo se detallan.

Objeto, condiciones y finalidad de la prestación: Apoyar económicamente el disfrute de Apartamentos durante la época estival 2018, ofertados y gestionados por la DIAPER, para el personal militar profesional del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes, adscrito a la Acción Social del mismo.

ZONAS

ZONAS	LOCALIDADES
1	GALICIA, ASTURIAS y CANTABRIA
2	CASTELLÓN, VALENCIA y ALICANTE
3	MURCIA
4	ALMERÍA
5	GRANADA
6	MÁLAGA
7	CÁDIZ
8	HUELVA

TURNOS

CÓDIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA	OBSERVACIONES
01	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	1 JUNIO/15 JUNIO	Excepto 1.ª zona
02	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO/ 30 JUNIO	
03	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO/15 JULIO	
04	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO/31 JULIO	
05	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO/15 AGOSTO	Excepto 1.ª zona
06	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO/31 AGOSTO	
07	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/15 SEPTIEMBRE	
08	SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	16 SEPTIEMBRE/30 SEPTIEMBRE	

RESERVA DEL 10% DE APARTAMENTOS ÉPOCA ESTIVAL 2018 PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	UBICACION	CAP	TOTAL
1	A03	VARIOS	(SANXENXO-PONTEVEDRA)	4/5	1
1	A06	APTOS. SAN PEDRO	(LLANES-ASTURIAS)	4/5	1
2	A08	CALA MONTERO-GONZALEZ	(VINAROS-CASTELLON)	4/5	1
2	A09	CALA JOSEP I-II	(PENISCOLA-CASTELLON)	4/5	1
2	A10	MARINA TREBOL	(OROPESA-CASTELLON)	4/5	3
2	A11	DEVESA PARK-CANCUN VII	(GANDIA-VALENCIA)	6/7	1
2	A17	VARIOS	(SANTA POLA-ALICANTE)	4/5	1
3	A18	EL PEDRUCHILLO	(LA MANGA-MURCIA)	2/3	1
3	A19	TESY	(LA MANGA-MURCIA)	4/5	1
4	A21	MARINA REY	(VERA-ALMERIA)	4/5	2
5	A22	TAO I	(ALMUÑECAR-GRANADA)	4/5	1
6	A23	VARIOS	(TORRE DEL MAR-MÁLAGA)	4/5	1
6	A24	LAGUNA BEACH	(TORROX-MÁLAGA)	4/5	1
7	A25	MAR PLATA	(ZAHARA DE LOS ATUNES-CADIZ)	4/5	1
7	A27	APTOS. CAÑOS DE MECA	(CAÑOS DE MECA-CADIZ)	4/5	1
7	A28	VARIOS-NOVO SANCTI PETRI	(CHICLANA-CADIZ)	4/5	1
7	A30	VARIOS	(Pº.Sª.M. ª-CADIZ)	4/5	1
8	A31	VARIOS	(ISLA CANELA -HUELVA)	4/5	1

APARTAMENTOS POR CÓDIGO, TURNOS Y PRECIO

ZONA 1

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.º JUNIO	2.º JUNIO	1.º JULIO	2.º JULIO	1.º AGOS.	2.º AGOS.	1.º SEPT.	2.º SEPT.
A01	VARIOS (BAIONA-PONTEVEDRA)	3	4/5		392,82	750,72	810,37	870,02	750,72	452,47	
A02	VARIOS (BUEU-PONTEVEDRA)	3	6/7		355,02	694,02	750,52	807,02	694,02	411,52	
A03	VARIOS (SANXENXO-PONTEVEDRA)	4	4/5		257,22	547,32	595,67	644,02	547,32	305,57	
A04	VARIOS (BOIRO-A CORUÑA)	3	6/7		372,42	720,12	778,07	836,02	720,12	430,37	
A05	AP. RES. PLAYA DE LLAS (FOZ-LUGO)	3	4/5		379,02	730,02	788,52	847,02	730,02	437,52	
A06	AP. SAN PEDRO (LLANES-ASTURIAS)	2	4/5		516,42	936,12	1.006,07	1.076,02	936,12	586,37	
A07	VARIOS (ISLA-CANTABRIA)	3	4/5		436,62	816,42	911,37	943,02	848,07	436,62	

ZONA 2

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.º JUNIO	2.º JUNIO	1.º JULIO	2.º JULIO	1.º AGOS.	2.º AGOS.	1.º SEPT.	2.º SEPT.
A08	CALA MONTERO-GONZALEZ (VINAROS-CASTELLON)	5	4/5	252,12	379,92	571,62	667,47	699,42	603,57	379,92	252,12
A09	CALA JOSEP I-II (PEÑISCOLA-CASTELLON)	5	4/5	242,04	367,60	555,94	650,11	681,50	587,33	367,60	242,04
A10	MARINA TREBOL (OROPESA-CASTELLON)	17	4/5	115,40	136,27	261,52	303,27	324,15	282,40	136,27	115,40
A11	DEVESA PARK-CANCUN VII (GANDIA-VALENCIA)	4	6/7	335,29	494,87	814,03	953,66	993,56	913,77	554,71	335,29
A12	PEREDA MAR (GANDIA-VALENCIA)	8	4/5	270,24	409,82	654,08	793,66	863,45	723,87	409,82	270,24
A13	ELEGANCE-LA FONTANA (DENIA-ALICANTE)	8	4/5	320,90	472,40	737,52	889,02	964,77	813,27	472,40	320,90
A14	CHALETS VILLAS DE ALFAR (ELS POBLETS-ALICAN.)	4	4/5	176,40	264,52	499,52	617,02	646,40	587,65	323,27	176,40
A15	CHALETS VILLAS DE ALFAR (ELS POBLETS-ALICAN.)	2	6/7	208,27	302,02	552,02	677,02	708,27	645,77	364,52	208,27
A16	AMBAR BEACH-LARIMAR (CALPE-ALICANTE)	8	4/5	304,75	452,45	710,92	858,62	932,47	784,77	452,45	304,75
A17	VARIOS (SANTA POLA-ALICANTE)	9	4/5	203,82	335,52	598,92	763,55	796,47	697,70	401,37	203,82

ZONA 3

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.º JUNIO	2.º JUNIO	1.º JULIO	2.º JULIO	1.º AGOS.	2.º AGOS.	1.º SEPT.	2.º SEPT.
A18	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA-MURCIA)	14	2/3	119,25	142,52	352,00	398,55	421,82	375,27	142,52	119,25
A19	TESY (LA MANGA-MURCIA)	9	4/5	155,82	275,52	514,92	664,55	694,47	604,70	335,37	155,82
A20	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA-MURCIA)	3	6/7	276,62	426,52	726,32	913,70	951,17	838,75	501,47	276,62

ZONA 4

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.º JUNIO	2.º JUNIO	1.º JULIO	2.º JULIO	1.º AGOS.	2.º AGOS.	1.º SEPT.	2.º SEPT.
A21	MARINA REY (VERA-ALMERIA)	8	4/5	148,22	266,02	501,62	648,87	678,32	589,97	324,92	148,22

ZONA 5

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.º JUNIO	2.º JUNIO	1.º JULIO	2.º JULIO	1.º AGOS.	2.º AGOS.	1.º SEPT.	2.º SEPT.
A22	TAO I (ALMUÑECAR-GRANADA)	7	4/5	141,02	257,02	489,02	634,02	663,02	576,02	315,02	141,02

ZONA 6

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.º JUNIO	2.º JUNIO	1.º JULIO	2.º JULIO	1.º AGOS.	2.º AGOS.	1.º SEPT.	2.º SEPT.
A23	VARIOS (TORRE DEL MAR-MALAGA)	4	4/5	237,02	377,02	657,02	832,02	867,02	762,02	447,02	237,02
A24	LAGUNA BEACH (TORROX-MALAGA)	9	4/5	234,22	373,52	652,12	826,25	861,07	756,60	443,17	234,22

ZONA 7

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.º JUNIO	2.º JUNIO	1.º JULIO	2.º JULIO	1.º AGOS.	2.º AGOS.	1.º SEPT.	2.º SEPT.
A25	MAR PLATA (ZAHARA DE LOS ATUNES-CADIZ)	7	4/5	361,97	484,28	1.046,92	1.389,40	1.462,78	1.340,47	704,45	410,90
A26	PLAYA BARBATE (BARBATE-CADIZ)	4	4/5	359,52	530,15	1.042,02	1.334,52	1.432,02	1.285,77	773,90	408,27
A27	APTOS.CAÑOS DE MECA (CAÑOS DE MECA-CADIZ)	4	4/5	242,52	416,52	895,02	1.199,52	1.330,02	1.156,02	590,52	286,02
A28	VARIOS-NOVO SANCTI PETRI (CHICLANA-CADIZ)	7	4/5	238,95	368,62	887,32	1.233,12	1.319,57	1.146,67	584,75	282,17
A29	VARIOS-NOVO SANCTI PETRI (CHICLANA-CADIZ)	2	6/7	439,32	711,57	1.256,07	1.528,32	1.582,77	1.473,87	820,47	493,77
A30	VARIOS (P.º S.º M. º-CADIZ)	9	4/5	180,42	348,22	851,62	1.187,22	1.271,12	1.103,32	599,92	264,32

ZONA 8

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.º JUNIO	2.º JUNIO	1.º JULIO	2.º JULIO	1.º AGOS.	2.º AGOS.	1.º SEPT.	2.º SEPT.
A31	VARIOS (ISLA CANELA -HUELVA)	8	4/5	222,65	331,77	695,52	913,77	986,52	877,40	404,52	259,02

NORMAS PARTICULARES**1. Solicitantes: Podrán solicitar estos Apartamentos:**

1.1. El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

2. Prioridades.

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Entrada en los Apartamentos.

Se efectuará en los días 1 y 16 de cada mes, según el turno adjudicado, a partir de las diecisiete (17:00) horas.

La Agencia adjudicataria de los Apartamentos comunicará al interesado, previamente y mediante «bono de ocupación», donde figurarán los datos identificativos de los apartamentos a ocupar, los detalles para retirar y devolver las llaves. El titular, su cónyuge o hijos, se harán cargo de las mismas.

4. Salida de los Apartamentos.

Se efectuará los días 15 y 30 ó 31 (según proceda) de cada mes, antes de las diez (10:00) horas. Es decir, en el apartamento se pernocta durante catorce (14) noches, excepto los turnos 04 y 06 en los que se pernochará durante quince (15) noches.

5. Precios de los Apartamentos.

5.1. Los importes a abonar por los adjudicatarios de los Apartamentos señalados en este Apéndice, pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El pago se efectuará en la cuenta bancaria de la Agencia. A esta Agencia se remitirá el impreso de ingreso del Banco, en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del apartamento asignado y nombre del adjudicatario, y nunca el de otra persona.

La fecha límite para el abono del importe total del apartamento será:

- Diez días (10) después del sorteo, para el turno 1 (1.ª quincena de junio).
- El día 1 de junio, para el resto de los turnos.

5.2. Gastos de cancelación: Debido a la contratación especial de los Apartamentos, según pliego de prescripciones técnicas, en las peticiones de anulación, se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes: el dato de partida a considerar para la aplicación de los siguientes gastos por cancelación.

Cancelación con antelación superior a treinta (30) días a la fecha de entrada, se descontará el 25 por 100 del importe total.



Cancelación con antelación entre quince (15) y treinta (30) días de la fecha de entrada, se descontará el 50 por 100 del importe total.

Cancelación con antelación inferior a quince (15) días a la fecha de entrada, se descontará el 100 por 100 del importe total.

El usuario que solicite la anulación de un Apartamento, en caso de que este sea ocupado por un reserva en lista de espera, abonará solamente como gastos de cancelación, los de gestión, que serán iguales al 10% del precio de coste de usuario.

6. Anulaciones.

Si desean anular la asignación concedida, lo comunicarán a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID) por correo electrónico a accionsocialocio@mde.es, remitiendo el formulario de renuncia del Apéndice H, y en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas, si en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 5, Precios de los Apartamentos.

Los Apartamentos que queden libres, serán ofertados a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo, se les fijará un plazo para contestación.

7. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias, ante la Dirección de Asistencia al Personal, en Paseo de Moret, n.º 3 de Madrid (28008), que las trasladará a la Agencia correspondiente para informe y en su caso, adoptar las medidas oportunas.

APÉNDICE D

Alojamientos CLIMS (Residencias y Apartamentos)

La Dirección de Asistencia al Personal ha gestionado de acuerdo con los países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) una serie de Residencias y alojamientos para la temporada 2018 para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa del E.T.

ITALIA

PARA OFICIALES GENERALES Y OFICIALES DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AIN	ROMA	1 Habit. Doble	01.- 14/06 al 21/06	48 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIN	ROMA	1 Habit. Doble	02.- 02/08 al 09/08	48 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIN	ROMA	1 Habit. Doble	03.- 13/09 al 20/09	48 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. Doble	01.- 14/06 al 21/06	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. Doble	02.- 05/07 al 12/07	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. Doble	04.- 13/09 al 20/09	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIQ	LIVORNO	1 Habit. Doble	01.- 12/07 al 19/07	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIQ	LIVORNO	1 Habit. Doble	02.- 06/09 al 13/09	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIR	NAPOLI	1 Habit. Doble	01.- 14/06 al 21/06	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIR	NAPOLI	1 Habit. Doble	03.- 13/09 al 20/09	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIS	ANCONA	1 Habit. Doble	01.- 07/06 al 14/06	44 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIS	ANCONA	1 Habit. Doble	02.- 12/07 al 19/07	44 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIS	ANCONA	1 Habit. Doble	03.- 09/08 al 16/08	44 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AI4	LA MADDALENA	1 Doble y 1 Cuadruple	01.- 11/06 al 18/06	50 Doble, 80 cuadruple Habitación/día	Media Pensión
AI4	LA MADDALENA	1 Doble y 1 Cuadruple	02.- 01/09 al 08/09	50 Doble, 80 cuadruple Habitación/día	Media Pensión

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. Doble	03.- 02/08 al 09/08	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIR	NAPOLI	1 Habit. Doble	02.- 05/07 al 12/07	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIS	ANCONA	1 Habit. Doble	04.- 06/09 al 13/09	44 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento

PARA SUBOFICIALES DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	01.- 14/06 al 21/06	55 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	02.- 02/08 al 09/08	55 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	03.- 13/09 al 20/09	55 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	01.- 14/06 al 21/06	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	02.- 05/07 al 12/07	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	04.- 13/09 al 20/09	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	01.- 07/06 al 14/06	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	02.- 16/08 al 23/08	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIY	NAPOLI	1 Habit. Triple	01.- 14/06 al 21/06	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIY	NAPOLI	1 Habit. Triple	03.- 13/09 al 20/09	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIZ	ANCONA	1 Habit. Triple	01.- 07/06 al 14/06	51 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIZ	ANCONA	1 Habit. Triple	02.- 12/07 al 19/07	51 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIZ	ANCONA	1 Habit. Triple	03.- 09/08 al 16/08	51 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIV	LA MADDALENA	1 Doble y 1 Cuadruple	01.- 11/06 al 18/06	50 Doble, 80 cuadruple Habitación/día	Media Pensión
AIV	LA MADDALENA	1 Doble y 1 Cuadruple	02.- 01/09 al 08/09	50 Doble, 80 cuadruple Habitación/día	Media Pensión

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	03.- 02/08 al 09/08	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIY	NAPOLI	1 Habit. Triple	02.- 05/07 al 12/07	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento
AIZ	ANCONA	1 Habit. Triple	04.- 06/09 al 13/09	51 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Solo alojamiento

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AI1	FURBARA	1 Bungalow 4/5	01.- 14/08 al 27/08	14,15 bungalow/día + 10,39 persona/día	Sólo alojamiento
AI1	FURBARA	1 Bungalow 4/5	02.- 29/08 al 11/09	14,15 bungalow/día + 10,39 persona/día	Sólo alojamiento
AI2	ALGHERO	2 Habit. Cuadruples	01.- 08/07 al 14/07	36,00. 30,00 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día. P.C.
AI2	ALGHERO	2 Habit. Cuadruples	02.- 14/07 al 21/07	36,00. 30,00 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día. P.C.
AI2	ALGHERO	2 Habit. Cuadruples	03.- 16/08 al 23/08	36,00. 30,00 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día. P.C.
AI2	ALGHERO	2 Habit. Cuadruples	04.- 23/08 al 29/08	36,00. 30,00 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día. P.C.
AI3	LORETO (*)	1 Habit. Triple	01.- 10/07 al 17/07	72,27 3 personas y semana. 51,95 2 personas y semana	Sólo alojamiento



CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNO	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AI3	LORETO (*)	1 Habit. Triple	02.- 17/07 al 24/07	72,27 3 personas y semana. 51,95 2 personas y semana	Sólo alojamiento
AI3	LORETO (*)	1 Habit. Triple	03.- 24/07 al 31/07	72,27 3 personas y semana. 51,95 2 personas y semana	Sólo alojamiento
AI5	ROMA CENTOCELLE	1 Habit. Triple	01.- 03/07 al 10/07	Primer día 11,00 demás días 6,00 por persona y día	Sólo alojamiento
AI5	ROMA CENTOCELLE	1 Habit. Triple	02.- 28/08 al 04/09	Primer día 11,00 demás días 6,00 por persona y día	Sólo alojamiento
AI6	FLORENCIA	1 Habit. Triple	01.- 12/06 al 19/06	81,72 doble. 142,29 triple	Precio semana, sólo aloj.
AI6	FLORENCIA	1 Habit. Triple	02.- 10/07 al 17/07	81,72 doble. 142,29 triple	Precio semana, sólo aloj.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	01.- 31/05 al 13/06	21,26. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	02.- 14/06 al 27/06	21,26. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	03.- 28/06 al 11/07	24,04. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	04.- 12/07 al 25/07	24,04. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	05.- 26/07 al 08/08	24,04. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	06.- 23/08 al 05/09	21,26. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	07.- 06/09 al 19/09	21,26. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	01.- 31/05 al 13/06	20,63. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	02.- 14/06 al 27/06	20,63. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	03.- 28/06 al 11/07	25,60. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	04.- 12/07 al 25/07	25,60. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	05.- 26/07 al 08/08	25,60. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI9	SAN REMO	1 Habit. Doble	01.- 06/09 al 19/09	20,63. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	01.- 14/06 al 27/06	12,00	Persona/Día/Sólo aloja.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	02.- 28/06 al 11/07	12,00	Persona/Día/Sólo aloja.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	03.- 12/07 al 25/07	12,00	Persona/Día/Sólo aloja.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	05.- 23/08 al 05/09	12,00	Persona/Día/Sólo aloja.
AIA	VALLECROSA	1 Estudio 4 Personas	01.- 12/07 al 25/07	11,62	Persona/Día/Sólo aloja.
AIA	VALLECROSA	2 Estudios 4 Personas	02.- 06/09 al 19/09	11,62	Persona/Día/Sólo aloja.
AIB	BARDONECCHIA	1 Habit. Cuadruple	01.- 28/06 al 11/07	31,05. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIB	BARDONECCHIA	1 Habit. Cuadruple	02.- 23/08 al 05/09	27,46. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIC	COLLE ISARCO	1 Habit. Cuadruple	01.- 28/06 al 11/07	23,88. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AID	MILANO MARITTIMA	1 Habit. Doble	01.- 31/05 al 13/06	20,38. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AID	MILANO MARITTIMA	1 Habit. Doble	02.- 06/09 al 19/09	20,38. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIE	VALCARENE (ELBA)	1 Bungalow. 4 Personas	01.- 06/09 al 19/09	17,57	Persona/Día / M.P.
AII	ISCHIA	2 Habit. Dobles	01.- 16/06 al 23/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AII	ISCHIA	2 Habit. Dobles	02.- 23/06 al 30/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AII	ISCHIA	2 Habit. Dobles	03.- 30/06 al 07/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AII	ISCHIA	2 Habit. Dobles	04.- 07/07 al 14/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AII	ISCHIA	2 Habit. Dobles	06.- 25/08 al 01/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AII	ISCHIA	2 Habit. Dobles	07.- 01/09 al 08/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AII	ISCHIA	2 Habit. Dobles	08.- 08/09 al 15/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AII	ISCHIA	2 Habit. Dobles	09.- 15/09 al 22/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	01.- 16/06 al 23/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	02.- 23/06 al 30/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	03.- 30/06 al 07/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	04.- 07/07 al 14/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	05.- 14/07 al 21/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	06.- 21/07 al 28/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	07.- 28/07 al 04/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	08.- 04/08 al 11/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	09.- 11/08 al 18/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	11.- 25/08 al 01/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	12.- 01/09 al 08/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	13.- 08/09 al 15/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	14.- 15/09 al 22/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	01.- 23/06 al 30/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	02.- 30/06 al 07/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	03.- 07/07 al 14/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	04.- 14/07 al 21/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	05.- 21/07 al 28/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	06.- 28/07 al 04/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	07.- 04/08 al 11/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	09.- 18/08 al 25/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	10.- 25/08 al 01/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNO	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AI3	LORETO (*)	1 Habit. Triple	04.- 07/08 al 14/08	72,27 3 personas y semana. 51,95 2 personas y semana	Solo alojamiento
AI6	FLORENCIA	1 Habit. Triple	03.- 04/09 al 11/09	81,72 doble. 142,29 triple	Precio semana, solo aloj.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	06.- 23/08 al 05/09	25,60. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	04.- 26/07 al 08/08	12,00	Persona/Día/Solo aloja.
AIC	COLLE ISARCO	1 Habit. Cuadruple	02.- 23/08 al 05/09	21,13. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AII	ISCHIA	2 Habit. Dobles	05.- 14/07 al 21/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	10.- 18/08 al 25/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	08.- 11/08 al 18/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.

* En Loreto la entrada deberá ser antes de las 20:00 h.



FRANCIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET.

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AF1	HYERES	2 hab. dobles	01.- 23/06 al 30/06	236,60	Precios por persona y semana, P.C. Conveniente vehículo
AF1	HYERES	2 hab. dobles	02.- 30/06 al 07/07	236,60	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	03.- 07/07 al 14/07	266,18	
AF1	HYERES	1 hab. dobles	04.- 14/07 al 21/07	266,18	
AF1	HYERES	2 hab. doble	05.- 21/07 al 28/07	266,18	
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	01.- 23/06 al 30/06	314,08	Precios por persona y semana, P.C.
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	02.- 30/06 al 07/07	334,47	
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	1 hab. doble	03.- 07/07 al 14/07	407,89	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	01.- 16/06 al 23/06	317,73	Apart°/semana, solo aloj. Necesario vehículo cocina equipada
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	02.- 23/06 al 30/06	317,73	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	03.- 30/06 al 07/07	397,16	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	04.- 07/07 al 14/07	397,16	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	05.- 14/07 al 21/07	423,64	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	06.- 21/07 al 28/07	423,64	Precios por persona y semana, P.C.
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	08.- 04/08 al 11/08	464,42	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	01.- 16/06 al 23/06	251,39	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	02.- 23/06 al 30/06	251,39	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	03.- 30/06 al 07/07	272,09	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	04.- 07/07 al 14/07	292,79	Apart°/semana, solo aloj. Cocina equipada Necesario vehículo
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	05.- 14/07 al 21/07	292,79	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	06.- 21/07 al 28/07	292,79	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	08.- 04/08 al 11/08	292,79	
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	01.- 30/06 al 07/07	402,87	
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	02.- 07/07 al 14/07	497,05	Apart°/semana, solo aloj. Cocina equipada Necesario vehículo
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	03.- 14/07 al 21/07	568,99	
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	04.- 21/07 al 28/07	568,99	
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	05.- 28/07 al 04/08	595,15	
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	01.- 30/06 al 07/07	378,19	Apart°/semana, solo aloj. Cocina equipada
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	02.- 07/07 al 14/07	564,19	
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	03.- 14/07 al 21/07	590,85	
AF6	PORNICHET	1 aparta. 4/5 pax.	04.- 21/07 al 28/07	590,85	
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	01.- 23/06 al 30/06	49,20 4,90 desayuno/persona	Precios por habitación y día, solo alojamiento No camas supletorias No descuento para niños
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	02.- 30/06 al 07/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	03.- 07/07 al 14/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	04.- 14/07 al 21/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	05.- 21/07 al 28/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	06.- 28/07 al 04/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	07.- 04/08 al 11/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	08.- 11/08 al 18/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	09.- 18/08 al 25/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	10.- 25/08 al 01/09		

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AF1	HYERES	1 hab. doble	04.- 14/07 al 21/07	266,18	Ver Oferta General
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	1 hab. doble	03.- 07/07 al 14/07	407,89	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	07.- 28/07 al 04/08	423,64	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. doble	07.- 28/07 al 04/08	292,79	
AF6	PORNICHET	1 aparta. 4/5 pax.	04.- 21/07 al 28/07	590,85	
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	01.- 23/06 al 30/06	49,20 4,90 desayuno/persona	Precios por habitación y día, solo alojamiento No camas supletorias No descuento para niños
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	02.- 30/06 al 07/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	03.- 07/07 al 14/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	04.- 14/07 al 21/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	05.- 21/07 al 28/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	06.- 28/07 al 04/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	07.- 04/08 al 11/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	08.- 11/08 al 18/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	09.- 18/08 al 25/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	10.- 25/08 al 01/09		

PORTUGAL

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	01.- 09/07 al 16/07	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP2	C.A.S. OEIRAS	3 hab. dobles	02.- 31/07 al 07/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	03.- 07/08 al 14/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP2	C.A.S. OEIRAS	3 hab. dobles	04.- 03/09 al 10/09	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	01.- 09/07 al 16/07	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	02.- 24/07 al 31/07	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.



CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	03.- 31/07 al 07/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	3 hab. dobles	04.- 07/08 al 14/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	2 hab. dobles	05.- 03/09 al 10/09	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.

RESERVA DEL 10 % PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	1 hab. doble	02.- 31/07 al 07/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	04.- 07/08 al 14/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	05.- 03/09 al 10/09	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.

Entrada después de las 14.00 hrs. Salida antes de las 12.00 hrs.
En las Residencias de Portugal, existe la posibilidad de elegir también entre: «Media Pensión» y «Pensión Completa».

R. CHECA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	01.- 13/07 al 20/07	62 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	02.- 20/07 al 27/07	62 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	03.- 27/07 al 03/08	62 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	04.- 03/08 al 10/08	62 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	05.- 10/08 al 17/08	62 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	06.- 17/08 al 24/08	62 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	07.- 24/08 al 02/09	62 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR1	PRAGA	1 Habit.Doble / HOTEL DAP	02.- 20/07 al 27/07	62 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	1 Habit.Doble / HOTEL DAP	07.- 24/08 al 02/09	62 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno

Además se deberá abonar una tasa de 15 CZK por adulto y noche. Unos 0,60 euros según cambio.

Entrada después de las 14:00 hrs. Salida antes de las 10:00 hrs.

ALEMANIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR2	GRÜNHEIDE	1 hab. doble	01.- 07/07 al 14/07	82,00	Hab/Día/M.P.
AR3	BRUCK	2 hab. Dobles	01.- 09/08 al 16/08	74,00	Hab/Día/M.P.
AR4	GARMISCH	2 hab. dobles	01.- 21/07 al 28/07	98,00	Hab/Día/M.P.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR2	GRÜNHEIDE	1 hab. Doble	01.- 07/07 al 14/07	82,00	Hab/Día/M.P.

NORMAS PARTICULARES**1. Solicitantes.**

Podrán solicitar estos alojamientos:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET, y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET. y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del ET.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Normas de carácter general.

Estas ofertas pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, modificaciones parciales (fechas, tipo de alojamiento, alimentación, precio de la oferta, etc.) impuesta por el país anfitrión, o su anulación completa.

La distribución de las habitaciones se realizará por el país anfitrión en función de la oferta y condiciones bilateralmente acordadas, debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas.

4. Entrada y salida: Las fechas establecidas en los cuadros correspondientes.

5. Adjudicaciones: Las asignaciones obtenidas en el acto público se considerarán como adjudicaciones en firme.

6. Precios.

6.1. Se especifican en cada uno de los cuadros correspondientes. Su abono se realizará en los distintos Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS.

6.2. Tasas de Cancelación.

Los adjudicatarios tendrán en cuenta, que el no presentarse en el Alojamiento asignado, ocupar un número menor de fechas o de plazas concedidas, o no haber informado en tiempo y forma de su renuncia, tendrá como consecuencia el abono de las correspondientes tasas por cancelación, de acuerdo con la normativa vigente en la Organización CLIMS, que obliga a todos los países que la componen, y cuyas cuantías se indican a continuación:

Hasta 30 días antes de la llegada: Sin gastos de cancelación.

Desde 29 días, hasta 1 día antes de la llegada: 30% del coste de la reserva.

No presentado: 100% del coste de la reserva.

Las Tasas de Cancelación serán aplicadas siempre, excepto en los casos de fuerza mayor por los siguientes motivos:

- Muerte del adjudicatario, esposa, hijos o padres (justificado documentalmente).
- Ingreso en el Hospital del adjudicatario, esposa e hijos (solamente con certificado médico).

- Destino al extranjero o cambio de destino.
- Por haber sido nombrado para una comisión de servicio.

6.3. El abono de las Tasas de cancelación anteriormente señaladas, se efectuará en la cuenta corriente que se notifique por parte de la DIAPER.

7. Garantías.

La asignación de plazas, en estos Alojamientos, en general no lleva consigo el depósito previo de garantía.

Para algunos de los alojamientos se solicitará por parte del alojamiento un porcentaje del coste para la formalización de la reserva, en este caso se comunicará a los adjudicatarios vía correo electrónico por parte de la DIAPER o del alojamiento.

8. Anulaciones.

Quienes deseen renunciar total o parcialmente a las plazas adjudicadas, tendrán en cuenta:

La renuncia se comunicará directamente a: Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID), o por correo electrónico a: residenciasdiaper@et.mde.es remitiendo el formulario de renuncia del Apéndice H, en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

A la comunicación de renuncia se unirá fotocopia de la tarjeta militar o documentación acreditativa, junto con la justificación documental que proceda en cada caso.

La Dirección de Asistencia al Personal, ofertará a los solicitantes incluidos en la lista de reserva y según el orden del sorteo, las plazas que hayan quedado libres. Se les fijará un plazo para contestación.

Quienes reciban estas ofertas contestarán a la DIAPER, también por escrito y en el plazo marcado, aceptando o renunciando.

A quienes contesten afirmativamente, se les concederá la plaza ofertada.

9. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), quien adoptará las medidas oportunas con el país correspondiente, notificando al interesado el resultado de la gestión.



APÉNDICE E

Viajes Internacionales

La Dirección de Asistencia al Personal ha gestionado la contratación de viajes internacionales en grupo a distintos países de Europa con agencias de viajes, para la temporada estival 2018, para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa del ET.

Objeto, condiciones y finalidad de la prestación:

Apoyar económicamente el disfrute de viajes internacionales durante la época estival 2018, ofertados y gestionados por la DIAPER, para el personal militar profesional del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social del mismo.

VIAJES INTERNACIONALES EN GRUPO PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	REGIMEN	TURNOS	PRECIO EN EUROS (3)	PLAZAS (1)			
						totales	10% (2)		RESTO
RV1	REP. CHECA	Praga	Pensión Completa	01.- Del 02 al 9 de agosto	885,00	30	2		28
RV2	HUNGRÍA	Budapest	Pensión Completa	01.- Del 01 al 8 de agosto	979,00	30	4		26
RV3	SUIZA	Zurich, Berna	Pensión Completa	01.- Del 02 al 9 de agosto	1.514,00	30	2		28
RV4	POLONIA	Varsovia, Cracovia	Pensión Completa	01.- Del 17 al 24 de agosto	885,00	30	4		26
RV5	BÉLGICA	Bruselas, Brujas	Pensión Completa	01.- Del 20 al 27 de julio	960,00	30	2		28
RV6	ALEMANIA I	Baviera	Pensión Completa	01.- Del 07 al 14 de julio	1.015,00	30	4		26
RV7	ALEMANIA II	Berlín	Pensión Completa	01.- Del 18 al 25 de agosto	986,00	30	2		28
RV8	NORUEGA	Oslo, Bergen	Pensión Completa	01.- Del 05 al 12 de julio	1.537,00	30	4		26
RV9	REINO UNIDO	Escocia	Pensión Completa	01.- Del 22 al 29 de julio	1.577,00	30	2		28
RVA	GRECIA	Atenas, islas	Pensión Completa	01.- Del 04 al 11 de julio	1.382,00	30	4		26
RVB	ITALIA I	Venecia, Florencia, Roma	Pensión Completa	01.- Del 17 al 24 de julio	974,00	30	2		28
RVC	ITALIA II	Sicilia	Pensión Completa	01.- Del 20 al 27 de agosto	925,00	30	4		26

(1) El número de plazas que se concederán por solicitante serán de dos ó cuatro (2,4).

(2) (Plazas 10%) Corresponde a la reserva para Zona de Operaciones.

(3) Precio: Importe en euros a abonar por plaza asignada.

NORMAS PARTICULARES**1. Solicitantes.**

Podrán solicitar estos viajes internacionales:

1.1. El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET, y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentren en la situación de reserva no destinado o suspensión de funciones.

1.3. El personal militar retirado del ET. y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del ET.

1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.

1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.

3. Normas de carácter general.

Todos estos grupos pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, modificaciones parciales (fechas, programas, número de componentes, alimentación, alojamiento, cambio horarios de vuelos, precios, etc.) impuesta por las líneas aéreas o agencias de viajes, o su anulación completa, por no cubrirse las plazas ofertadas en cada uno de los Viajes.

En caso de producirse una subida o bajada de las tasas aeroportuarias, su coste se repercutirá a fecha de emisión de los billetes a los beneficiarios.

Cada adjudicatario de acuerdo con su resultado particular, recibirá información sobre el importe y datos bancarios para su abono, así como normas, por parte de las agencias de viajes, que serán de obligado cumplimiento para todos los beneficiarios.

Las salidas y llegadas de los vuelos serán del aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suárez.

Todos los viajes se realizarán con guía acompañante durante todo el recorrido en idioma español.

La distribución de las habitaciones se realizará por la agencia de viajes en función de la oferta y condiciones acordadas, debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas. Las habitaciones serán siempre dobles y ocupadas por dos (2) personas. No se contemplan alojamiento ni solicitudes individuales, ni camas supletorias.

La edad mínima para todos los Viajes internacionales será de diez (10) años.

4. Precios:**4.1. Los que se determinan para cada uno de ellos en el cuadrante de este Apéndice.**

La forma de abono será mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente de la agencia de viajes que se especifique en la comunicación de concesión del Viaje.

La fecha límite para el abono del importe total del viaje será el día 25 de mayo de 2018.

La copia del documento justificativo del pago se deberá remitir a la agencia de viajes, una vez realizado el ingreso. En este documento deberá figurar obligatoriamente el nombre del Titular adjudicatario, el código y el país del Viaje objeto del pago, según cuadrante de este Apéndice.

4.2. Gastos de cancelación. En caso de anulación, se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Cancelación con más de diez (10) y menos de quince (15) días, a la fecha del comienzo del viaje, se descontará el 25 por 100 del importe total.
- Cancelación entre cuatro (4) y diez (10) días, a la fecha del comienzo del viaje, se descontará el 50 por 100 del importe total.
- Cancelación inferior a los cuatro (4) días, a la fecha del comienzo del viaje, se descontará el 100 por 100 del importe total.

Al usuario que solicite la anulación, y cuando las plazas sean cubiertas por otro titular de la lista de espera, se podrá devolver la parte del importe restante del total del Viaje, una vez descontado el coste del cambio de nombre del billete de avión y los gastos de gestión.

5. Anulaciones:

Quienes deseen renunciar total o parcialmente a las plazas reservadas, tendrán en cuenta:

La renuncia se comunicará directamente a: Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID) o por correo electrónico a residenciasdiaper@et.mde.es, remitiendo el formulario de renuncia del Apéndice «H», en el plazo no superior a tres días naturales, contados desde la fecha en que se produjo el hecho que la motiva.

A la comunicación de renuncia se unirá fotocopia de la tarjeta militar o documentación acreditativa, junto con la justificación documental que proceda en cada caso.

También será considerado como renuncia, si en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de abono y su comunicación, señalados en el punto 4.1 de este Apéndice.

Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la anulación de la asignación.

Las plazas libres que se originen, serán ofertadas a los solicitantes de la lista de reserva, siguiendo el orden en el que figuran en la misma. Se les fijará plazo para su contestación.

A quienes contesten afirmativamente, se les concederá un plazo para el ingreso correspondiente en la cuenta que se le indique, confirmando de esta forma las plazas ofertadas.

6. Quejas y sugerencias:

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), quien la trasladará a la agencia correspondiente para informe, y en su caso, adoptará las medidas oportunas, notificando al interesado el resultado de la gestión.



APÉNDICE F

«SOLICITUD CONJUNTA-ASIGNACIÓN POR SORTEO»

PARA RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES

DATOS DEL MILITAR (RELLENAR SIEMPRE) (1)

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	PAÍS	EMPLEO MILITAR	EJÉRCITO DE TIERRA
CATEGORÍA MILITAR (2)		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (3)	

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (4)	
DOMICILIO PARTICULAR			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN	PROVINCIA		
TLF. PARTICULAR	TLF. MÓVIL	TLF. DESTINO	
PERSONAL FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (5)		CORREO ELECTRÓNICO	

(Todos los datos deben ser rellenados en su totalidad. Siendo imprescindibles para la grabación de la solicitud).

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, INCLUIDO TITULAR/SOLICITANTE SI PROCEDE, PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA (6)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	AÑO DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR

OPCIONES SOLICITADAS, RELACIONADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD

ORDEN DE PRIORIDAD	CÓDIGO (7) RESI/APT/VIAJE	CÓDIGO (8) (TURNOS)	PLAZAS (9)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Autorizo la cesión, comprobación o consulta de los datos aportados para la tramitación que corresponda según los sistemas legalmente establecidos para los órganos correspondientes de la Dirección de Asistencia al Personal, a los efectos de la presente convocatoria.

..... a de de 2018.

Fdo.

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL
Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD**

RECUERDE que solamente se presentará UNA ÚNICA solicitud, por cada titular, en la que figurarán Residencias del Apéndice A, Apartamentos, Alojamientos CLIMS y Viajes Internacionales.

En las opciones solicitadas, hasta un máximo de siete, estas se citarán por el orden de prioridad deseada por el solicitante, pudiendo alternarse las peticiones de que se trate (Residencias del Apéndice A, Apartamentos, Alojamientos CLIMS, Viajes Internacionales), según voluntad del interesado.

(1) Todos aquellos solicitantes distintos del MILITAR (cónyuge/pareja de hecho, hijo/a, viudo/a, huérfano/a, tutor/a), han de cumplimentar el apartado «Datos del Militar» (el NIF solicitado en dicho apartado es el del MILITAR).

(2) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal.

(3) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, etc.

(4) Ponga, según proceda: «El mismo» (si es el militar), cónyuge/pareja de hecho, viudo/a, hijo/a, huérfano/a, tutor/a.

(5) Personal fuera de Territorio Nacional: Aportarán certificado del Jefe de Unidad en el que conste la fecha de regreso a T.N.

(6) Relacione a TODOS los beneficiarios (INCLUIDO EL TITULAR Y/O SOLICITANTE, SI PROCEDE) para quienes desea asignación de plaza. En parentesco se pondrá «el mismo» (si es el/la solicitante), cónyuge/pareja de hecho, hijo/a, viudo/a, huérfano/a, tutor/a, según proceda.

(7) Especifique el «CÓDIGO» correspondiente, a la Residencia, Apartamento, Alojamiento CLIMS, Viaje internacional, que figura en los Apéndices de la Convocatoria.

(8) Especifique, con dígitos, el «CÓDIGO» del Turno deseado tal como, para cada uno de los mismos, figura en los Apéndices de la Convocatoria.

(9) Para cada opción elegida exprese, en dígitos, el número TOTAL de plazas (incluido el titular si procede) que solicita para la misma. Este número puede ser distinto en cada una de las opciones solicitadas, pero no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.



APÉNDICE G

IMPRESO SOLICITUD RESIDENCIA POR PETICIÓN DIRECTA

DATOS DEL TITULAR (RELLENAR SIEMPRE)

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	PAÍS	EMPLEO MILITAR	EJÉRCITO (1)
CATEGORÍA MILITAR (2)		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (3)	

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (4)	
DOMICILIO PARTICULAR			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN	PROVINCIA	DESTINO	
TLF. PARTICULAR	TLF. MÓVIL	TLF. DESTINO	FAX
SOLICITA APARCAMIENTO SI ☐ NO ☐	MATRÍCULA	MARCA, MODELO, COLOR	CORREO ELECTRÓNICO

Estos datos se cumplimentarán siempre en su totalidad, imprescindibles para poder enviar la contestación.

SOLICITANTE Y FAMILIARES QUE LE ACOMPAÑAN (5)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	AÑO DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR

HABITACIONES SOLICITADAS

TIPO HABITACION (6)	NÚMERO	CAMA SUPLET/CUNA	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	N.º TOTAL DE NOCHES

DATOS DE CONTESTACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA RESIDENCIA:

..... a de de 2018.

Fdo.

(7) SR. CORONEL/TENIENTE CORONEL DIRECTOR DE LA RMD.

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD**

- (1) Tierra, Armada, Aire, Guardia Civil, y otros.
- (2) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal
- (3) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, etc.
- (4) Ponga, según proceda: «El mismo» (si es el titular), cónyuge/pareja de hecho, viudo/a, hijo/a, huérfano/a, tutor/a.
- (5) Relacione a TODOS los beneficiarios (INCLUIDO EL TITULAR Y/O SOLICITANTE, SI PROCEDE), para quienes desea asignación de plaza. En parentesco se pondrá «el mismo» (si es el/la petionario/a), cónyuge/pareja de hecho, hijo/a, viudo/a, huérfano/a, tutor/a, según proceda.
- (6) Habitación doble, Habitación doble (uso individual), Habitación sencilla.
- (7) Indique el nombre de la Residencia a la que se dirige la solicitud de plaza.

APÉNDICE H

FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIDENCIAS DE LA DIAPER, APARTAMENTOS GESTIONADOS POR LA DIAPER, ALOJAMIENTOS (RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS) DE PAISES CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES EN GRUPO

DATOS DEL TITULAR

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	Nº SORTEO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DIRECCIÓN		CORREO ELECTRÓNICO		

ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA

CÓDIGO (RESID./APTº/VIAJE)	CÓDIGO TURNO
----------------------------	--------------

MOTIVO DE LA RENUNCIA

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

LAS RENUNCIAS A LOS APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS, VIAJES INTERNACIONALES SE ENVIARÁN A LA DIAPER, SEGÚN SE INDICA EN CADA APÉNDICE CORRESPONDIENTE.

LAS RENUNCIAS A LAS RESIDENCIAS SE REMITIRÁN A LA RESIDENCIA ASIGNADA.

Esta renuncia se atenderá a lo dispuesto en los Apéndices de la convocatoria estival de esta DIAPER para 2018.

De haber efectuado algún ingreso, deberá rellenar el siguiente cuadro para proceder a su devolución, en caso de que proceda.

CÓDIGO IBAN

C. PAÍS	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	N.º DE CUENTA CORRIENTE

SOLICITA: Se le conceda la renuncia de la adjudicación según código y turno arriba indicado.

..... a de de 2018.
Firma.

APÉNDICE I

CAMPAMENTOS JUVENILES NACIONALES E INTERNACIONALES

La Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER) ha gestionado la contratación de Campamentos Juveniles para los hijos del personal que se indica en las normas particulares de este apéndice.

Objeto, condiciones y finalidad de la prestación: Apoyar económicamente la realización de actividades de Acción Social, en particular, la participación en Campamentos Juveniles.

Relación de Campamentos con expresión de fechas, plazas, edades y precios.

CAMPAMENTO	FECHAS PREVISTAS	N.º PLAZAS	EDAD*	VIAJE	TIPO	PRECIO
1. CAMPAMENTOS NACIONALES						
SANTOÑA I- (Cantabria)	del 1 al 15 de julio	80	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	450,33
SANTOÑA II (Cantabria)	del 16 al 30 de julio	80	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	450,33
SANTOÑA III (Cantabria)	del 1 al 15 de agosto	50	12-15 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	404,64
RONDA I (Málaga)	del 1 al 15 de julio	50	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Cultural	322,44
RONDA II (Málaga)	del 16 al 30 de julio	40	12-15 años	Autocar o M. Prop.	Cultural	322,44
MORAIRA (Alicante)	del 16 al 31 de julio	85	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura y náutico	544,82
CAMINO DE SANTIAGO	del 1 al 15 de agosto	45	14-17 años	Autocar o M. Prop.	C. de Santiago	415,55
LOGROÑO	del 1 al 15 de julio	40	12-15 años	Autocar o M. Prop.	Ecuestre	384,00
PICACHO I (Alevín) – (Huelva)	del 23 al 30 de junio	60	7-11 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	187,64
PICACHO II (Huelva)	del 1 al 14 de julio	100	11-14 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	328,36
PICACHO III (Huelva)	del 16 al 30 de julio	80	14-17 años	Autocar o M. Prop.	Aventura	328,36
PICACHO IV (Familiar) (Huelva)	del 1 al 21 de agosto	140	Familiar	Medios Propios	Aventura	**
NÁUTICO (Mar Menor-Murcia)	del 16 al 30 de julio	40	9-13 años	Autocar o M. Prop.	Náutico	510,00
2. CAMPAMENTOS INTERNACIONALES						
ICC WAPLEWO (Polonia)	del 15 al 29 de julio	13	15-17 Años	Avión	Intercambio	660,00
BEDRICHOV (República Checa)	del 23 de Jul al 4 de Ago	4	13-17 Años	Avión	Intercambio	550,00
PARÍS (Francia)	del 2 al 15 de julio	10	14-17 años	Avión	Intercambio	885,00

- (*) La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización. Las edades de los campamentos CLIMS vienen determinadas por lo establecido en los Convenios CLIMS. A la llegada al campamento se comprobará, por medio de su DNI, que los jóvenes están comprendidos en las edades que se delimitan, causando baja en caso de no cumplir este requisito.

- En todos los campamentos nacionales existe la posibilidad de traslado por medios propios o autocar, incluido en el precio, desde Madrid o bien desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta, que se indicará en la intranet y que deberá acordarse previamente con la empresa adjudicataria; excepto en PICACHO IV que el traslado será únicamente por medios propios.

- En los campamentos internacionales el punto de encuentro será en el aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez, estando incluido en el precio el viaje en avión.

Observaciones específicas de los campamentos:

- Moraira: está prevista la participación de jóvenes de otras nacionalidades siendo un campamento bilingüe en el que se utilizará tanto el inglés como el español. El campamento estará formado por aproximadamente 110 chicos.

- Camino de Santiago: dadas las especiales características de este campamento, no podrá asistir personal que tenga limitaciones de movilidad o de alimentación.

- Náutico: se impartirá un curso de inglés adaptado a las edades de los participantes.

- (**) Familiar Picacho IV: podrá asistir cualquier familiar sin límite de edad. Los niños menores de 3 años asisten de forma gratuita siempre que consuman el menú establecido en el campamento. A este campamento se permite la asistencia por semanas (1, 2 o 3 semanas). Las estancias semanales comprenden los periodos: del 1 al 7, del 8 al 14 y del 15 al 21 de agosto, debiendo comunicar a la empresa adjudicataria la opción elegida una vez asignado el campamento. Los precios por persona y semana serán: 1 semana 187,64 euros, 2 semanas 328,36 euros, 3 semanas 469,08 euros.

La información detallada de cada campamento está disponible en la página Web de la DIAPER y en la Intranet.

NORMAS PARTICULARES

1. Solicitantes. Podrán solicitar estos Campamentos, únicamente para sus hijos, el siguiente personal:

- Todo El personal militar profesional en cualquier situación administrativa que no tenga suspendida su condición de militar.
- El personal militar retirado.
- Los cónyuges viudos del personal militar.
- El personal profesional de la Guardia Civil.
- En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

2. Asignación de plazas y prioridades:

La asignación de plazas se efectuará teniendo en cuenta únicamente las asignaciones de los dos últimos años y de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.º Las solicitudes que cumplan las condiciones establecidas en esta convocatoria, se clasificarán en los siguientes bloques:

Campamentos Internacionales:

- Bloque A: No haber participado en ningún campamento o solo haberlo hecho en campamentos nacionales.
- Bloque B: Haber participado en un campamento internacional.
- Bloque C: Haber participado en más de un campamento internacional.

Campamentos Nacionales:

- Bloque D: No haber participado en ningún campamento.
- Bloque E: Haber participado solo en un campamento.
- Bloque F: Haber participado en más de un campamento.

Si se solicitan campamentos internacionales y nacionales, las instancias se clasificarán en el bloque que corresponda para cada tipo de campamento.

2.º Una vez organizados en bloques, se realizará una clasificación en seis grupos, de acuerdo al siguiente criterio:

Grupo 1.º: Militares profesionales del ET. y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

Grupo 2.º: Militares profesionales del ET. y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de reserva no destinado o suspensión de funciones.

Grupo 3.º: Personal militar retirado del ET. y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, así como viudos y huérfanos.

Grupo 4.º: Militares profesionales de la Armada, del Ejército del Aire así como de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.

Grupo 5.º: Personal profesional de la Guardia Civil.

Grupo 6.º: Resto de personal solicitante al que se refiere el punto 1 de estas normas particulares no mencionado anteriormente.

3.º Una vez clasificadas las solicitudes, según los apartados anteriores, se comenzarán a asignar las plazas de los campamentos, primero los internacionales y luego los nacionales, de acuerdo a las prioridades indicadas en cada solicitud dentro de cada tipo, por la siguiente prelación hasta que se completen la totalidad de las plazas:

- 1.º Bloque A grupo 1.º
- 2.º Bloque A grupo 2.º

- 3.º Bloque B grupo 1.º
- 4.º Bloque B grupo 2.º
- 5.º Bloque C grupo 1.º
- 6.º Bloque C grupo 2.º
- 7.º Bloque A grupo 3.º
- 8.º Bloque A grupo 4.º
- 9.º Bloque A grupo 5.º
- 10.º Bloque A grupo 6.º
- 11.º Bloque B grupo 3.º
- 12.º Bloque B grupo 4.º
- 13.º Bloque B grupo 5.º
- 14.º Bloque B grupo 6.º
- 15.º Bloque C grupo 3.º
- 16.º Bloque C grupo 4.º
- 17.º Bloque C grupo 5.º
- 18.º Bloque C grupo 6.º
- 19.º Bloque D grupo 1.º
- 20.º Bloque D grupo 2.º
- 21.º Bloque E grupo 1.º
- 22.º Bloque E grupo 2.º
- 23.º Bloque F grupo 1.º
- 24.º Bloque F grupo 2.º
- 25.º Bloque D grupo 3.º
- 26.º Bloque D grupo 4.º
- 27.º Bloque D grupo 5.º
- 28.º Bloque D grupo 6.º

Y así sucesivamente con los Bloques E y F hasta finalizar la serie con el Bloque F grupo 6.º

Para la asignación de las plazas, el programa informático asignará un número que empezará por las solicitudes que se envíen por medios telemáticos y por último las recibidas por otros medios.

3. Otras Consideraciones.

Al objeto de fomentar hábitos de vida saludables, en todos los campamentos está prohibido el consumo de tabaco y alcohol así como cualquier otro tipo de droga.

Para la participación en estos campamentos, es imprescindible que los jóvenes sepan nadar.

Es imprescindible estar en posesión del DNI cuyo número deberá reflejar en la solicitud, no serán tenidas en cuenta las solicitudes que carezcan de este dato o sea incorrecto.

La DIAPER se reserva el derecho de anular alguno de estos campamentos si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida; así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres en algún campamento.

Con el fin de facilitar la participación del mayor número posible de jóvenes, no se asignará más de un campamento por solicitud, salvo que existan plazas disponibles en algún otro.

Una vez asignadas las plazas, los beneficiarios deberán extraer toda la documentación e información necesaria de la INTRANET:

Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles (nacionales o internacionales) dentro de la carpeta «DOCUMENTACION ASISTENCIA» ubicada en el campamento correspondiente.

Esta información también está disponible en la página web de la DIAPER, dentro de la carpeta de cada campamento en la siguiente dirección:

<http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/campamentos/> (nacionales o internacionales).

(Los datos de transporte no aparecerán en la página web de la DIAPER pero sí en la Intranet).

En caso de no tener acceso a la INTRANET ni a la página web deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria para recibir la información necesaria.

4. Pagos.

Los precios pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días naturales para efectuar el pago del importe del campamento. Pasado ese tiempo si no lo hubiera hecho, podrá causar baja. No obstante, si desea renunciar a la plaza adjudicada; para que la renuncia sea efectiva y a los efectos de no ser tenido en cuenta para la asignación de campamentos en años venideros, deberá comunicarlo por correo electrónico a:

accionesocialocio@mde.es

5. Renuncias.

Una vez abonada la plaza, si el titular de la misma desea darse de baja, será penalizado conforme al siguiente criterio:

- Bajas anteriores a 20 días del inicio del campamento 10% del importe pagado.
- Si causa baja entre los 19 días y el décimo día anterior al inicio del campamento 30% del precio del campamento reservado.
- Si la baja se produce entre nueve y cinco días antes del inicio del campamento la penalización será del 70%.
- Las bajas causadas con cuatro días o menos de antelación al inicio del campamento, o durante el campamento no tendrán derecho a devolución del importe pagado por el mismo.

En caso de fallecimiento o ingreso hospitalario del beneficiario, padres, hijos o hermanos, así como otras causas a valorar, que por su trascendencia le impidan desarrollar la mayoría de las actividades del campamento con normalidad o asistir al mismo, únicamente se cobrarán los gastos de gestión. En todos los casos se deberá justificar documentalmente.

Tanto en caso de renuncias como de anulaciones, perderá el derecho de optar a otras plazas; salvo en los campamentos donde hayan quedado plazas libres y se vuelva a solicitar.

6. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia instalación donde se celebra el campamento o ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre).

Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

**APÉNDICE J****SOLICITUD DE CAMPAMENTOS-AÑO 2018**

En cumplimiento del artículo 14.2.d) y 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento para solicitar los Campamentos Juveniles será el siguiente:

1. El solicitante que tenga acceso al portal personal y se encuentre en situación de Servicio activo o reserva, deberá cumplimentar y enviar obligatoriamente el formulario de solicitud de Campamentos desde el Portal Personal en la siguiente dirección:

<https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html>

2. En el caso de que el solicitante no tenga acceso al Portal Personal, se contemplan las siguientes opciones:

- Si el solicitante tiene destino en la Administración Pública, deberá cumplimentar y enviar su solicitud desde la siguiente dirección de internet:

<http://sede.defensa.gob.es> (en la página web de la DIAPER y en la Intranet se encuentran tutoriales para solicitar la cl@ve y los campamentos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa).

- Únicamente cuando el solicitante no tenga destino en la Administración Pública, o sea expresamente autorizado por la DIAPER, podrá cumplimentar y enviar por correo electrónico el impreso de Solicitud Apéndice «J» a la siguiente dirección:

accionsocialocio@mde.es descargando este impreso desde la página web de la DIAPER:

<http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/campamentos>

O bien hacerlo a través de la mencionada Sede Electrónica Central del MINISDEF.

3. En ningún caso se empleará más de un sistema para realizar la solicitud.